

DECRETO N° 0659

NEUQUÉN, 30 MAY 2003

VISTO:

Los Expedientes SGC N°s 4059-A-03 y agregado 4685-C-03, originados en las presentaciones efectuadas por el Vicepresidente de la Asociación Casa del Playero y Lavadores de Automóviles -ACPLA- y la Cooperativa de Trabajo Esfuerzo Unido de Valentina Sur, respectivamente, mediante las cuales solicitan un subsidio; y


CONSIDERANDO:

Que a fs. 6, el señor Subsecretario General, Legal y Técnico informa a la Secretaría de Gobierno y Acción Social, que los presentantes, quienes oportunamente suscribieron un contrato con ALTEC S.E. para la administración del Estacionamiento Medido en Playas y Dársenas de la ciudad de Neuquén, han visto resentidos sus ingresos, a lo cual se suman los gastos que demanda la inscripción de los distintos tributos, seguros, obra social, AFJP, sellado de los contratos, restringiendo la posibilidad de abonar los sueldos al personal a su cargo, que se desempeña en dichos sectores;

Que agrega, teniendo en cuenta que los gastos aludidos son desembolsados por única vez, considera necesario y oportuno otorgar un aporte de \$ 2.000.- a favor de la Asociación Casa del Playero y Lavadores de Automóviles de Neuquén, y de \$ 1.350.- a favor de la Cooperativa de Trabajo Esfuerzo Unido de Valentina Sur; acompañando además, listado de ingresos al Municipio provenientes del Sistema de Estacionamiento Medido desde su implementación hasta el mes de febrero;

Que con el V° B° del Sr. Secretario de Gobierno y Acción Social, la Subsecretaría actuante remite las actuaciones a la Dirección de Presupuesto, informado que los subsidios mencionados deberán ser debitados a la Partida Presupuestaria 5193112415, correspondiente al área de transporte;

Que mediante Pase N° 411/03, el área de Presupuesto comunica que se cuenta con crédito presupuestario en la Actividad: Planificación, Administración y Fiscalización del Transporte, Partida Principal: Transferencias y


MARÍA LUSA HERRERA
Directora Municipal de Despacho
Sec. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén

Subsidios;

Que corresponde el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) OTORGAR un subsidio por las sumas de **PESOS DOS MIL** ----- (\$ 2.000.-) a favor de la **ASOCIACIÓN CASA DEL PLAYERO Y LAVADORES DE AUTOMÓVILES DE NEUQUÉN**, y de **PESOS UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA** (\$ 1.350.-) a favor de la **COOPERATIVA DE TRABAJO ESFUERZO UNIDO DE VALENTINA SUR**, para solventar los gastos provenientes de la implementación del Sistema de Estacionamiento Medido en Playas y Dársenas de la ciudad de Neuquén.-

Artículo 2º) AUTORIZAR a la Subsecretaría de Hacienda, previa intervención de ----- la Contaduría Municipal, a pagar los subsidios dispuestos precedentemente en la persona del Vicepresidente de la **ASOCIACIÓN CASA DEL PLAYERO Y LAVADORES DE AUTOMÓVILES DE NEUQUÉN**, **Dn. FÉLIX DANIEL GELVEZ, D.N.I. Nº 22.449.743**, y del Tesorero de la **COOPERATIVA DE TRABAJO ESFUERZO UNIDO DE VALENTINA SUR**, **Dn. JOSÉ FLORES, D.N.I. Nº 18.672.118**, con cargo a la Actividad: Planificación, Administración y Fiscalización del Transporte, Partida Principal: Transferencias y Subsidios, Imputación Presupuestaria 5193112415.-

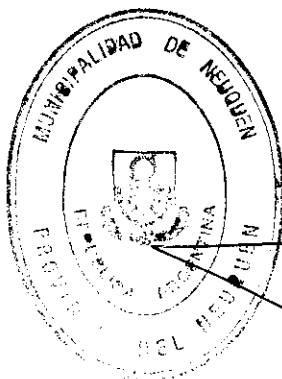
Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Gobierno y Acción Social, y de Economía y Gestión Urbana.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.-**

G.P.-

ES COPIA

FDO) QUIROGA
INAUDI
FARIZANO



[Handwritten signature]
MARIA LUISA RIVERA
Directora Municipal de Despacho
Sec. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén